

Proyecto de Ley N° 4189/2022-CR



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que recorta el mandato del Presidente de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos y convoca a elecciones generales para el año 2023.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE, miembro del Grupo Parlamentario "Perú Democrático", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren los artículos 107° y 206° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley de Reforma Constitucional:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECORTA EL MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2023

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley de reforma constitucional tiene por objeto incorporar una disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú, a fin de recortar el mandato del Presidente de la República, los congresistas y Parlamentarios Andinos elegidos en las Elecciones Generales del año 2021 y convocar a elecciones generales el mes de octubre del año 2023.

Artículo 2.- Incorporación de la Disposición Transitoria Especial a la Constitución Política del Perú.

Incorpórese la siguiente disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

Cuarta. - El Presidente de la República convoca a elecciones generales, para el mes de octubre del 2023. El Presidente de la República y los vicepresidentes electos en las elecciones generales del 2023 prestan juramento de ley y asumen sus funciones el 01 de enero del 2024 y culmina su mandato el 28 de julio del 2028.

El Presidente de la República, actualmente en funciones, elegida en las Elecciones Generales del 2021, concluye su mandato el 31 de diciembre del 2023. Los congresistas y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales del 2021 culminan su mandato el 29 de diciembre del 2023.

Los Congresistas de la República y los Parlamentarios Andinos elegidos en las Elecciones Generales del 2023, asumen sus funciones el 30 de diciembre del 2023 y culminan su mandato el 26 de julio del 2028.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), adecuan los plazos y cronogramas, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de la participación política de todos los ciudadanos."

Lima, enero de 2023.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/02/2023 10:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2023 10:12:05-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2023 11:00:22-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/02/2023 11:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/02/2023 12:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2023 14:34:33-0500



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

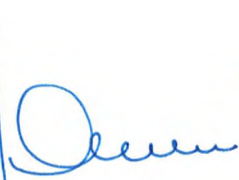


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4189/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.



.....
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECORTA EL
MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y
PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES GENERALES PARA EL
AÑO 2023**

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa de reforma constitucional propone recortar el mandato del Presidente de la República, los congresistas y Parlamentarios Andinos elegidos en las Elecciones Generales del año 2021 y dispone la convocatoria a nuevas elecciones generales para el mes de octubre del año 2023.

La situación actual que atraviesa nuestro país de crisis política y social, permite una salida democrática que cuya demanda ciudadana es el recorte del mandato de las autoridades elegidas en el 2021 y convocatoria inmediata a elecciones generales.

Antecedentes de recorte de mandato y adelanto de elecciones generales

Respecto al recorte de mandato del Presidente de la República y de los Congresistas, así como del adelanto de las elecciones, en nuestro país existe antecedentes, como lo ocurrido en el año 2000, en un mecanismo que se dió para dar solución a la crisis del año 2000. La solución de esta crisis fué el resultado del diálogo y el consenso entre las fuerzas políticas del Congreso de la República mediante el cual se aprobó y promulgó la Ley 27365 que recortaba el mandato del Presidente de la República y de los congresistas, de esta manera se inaplicó la duración del mandato de acuerdo a los artículos 112 y 90 de la Constitución. Y se aprobó el siguiente texto:

***"PRIMERA.** - El Presidente y los Vicepresidentes de la República elegidos en las Elecciones Generales de 2000, concluirán su mandato el 28 de julio de 2001. Los congresistas elegidos en el mismo proceso electoral culminarán su representación el 26 de julio de 2001. No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución Política".*

Sobre el Adelanto de las Elecciones Generales

a) La Organización de los Estados Americanos (OEA)

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó una declaración en la que hace un "firme llamado" a las autoridades de Perú para que pronto se celebren elecciones, y que estas sean "justas, libres y transparentes, con observación electoral internacional".¹

Por otro lado, durante la sesión para tratar el proyecto denominado "Declaración sobre los acontecimientos recientes en Perú", los estados miembros también dejaron clara preocupación por las denuncias sobre el "uso excesivo de fuerza y la violación de los espacios académicos" durante las manifestaciones contra el gobierno de la presidenta Boluarte.

b) Los organismos Electorales y el Cronograma Electoral

Durante la exposición de los titulares de los Organismos Electorales en la Comisión de Constitución del Congreso de la República plantearon la posibilidad de un adelanto de elecciones más célere.

El Dr. Jorge Luis Arenas, Presidente del JNE mencionó que por "*necesidad de paz social y por emergencia nacional*" respaldan adelantarlas a diciembre de 2023.² Y además, recomendó, en caso se adelanten las elecciones al 2023, suspender las primarias, así como implementar un padrón electoral complementario. Y además, mencionó:

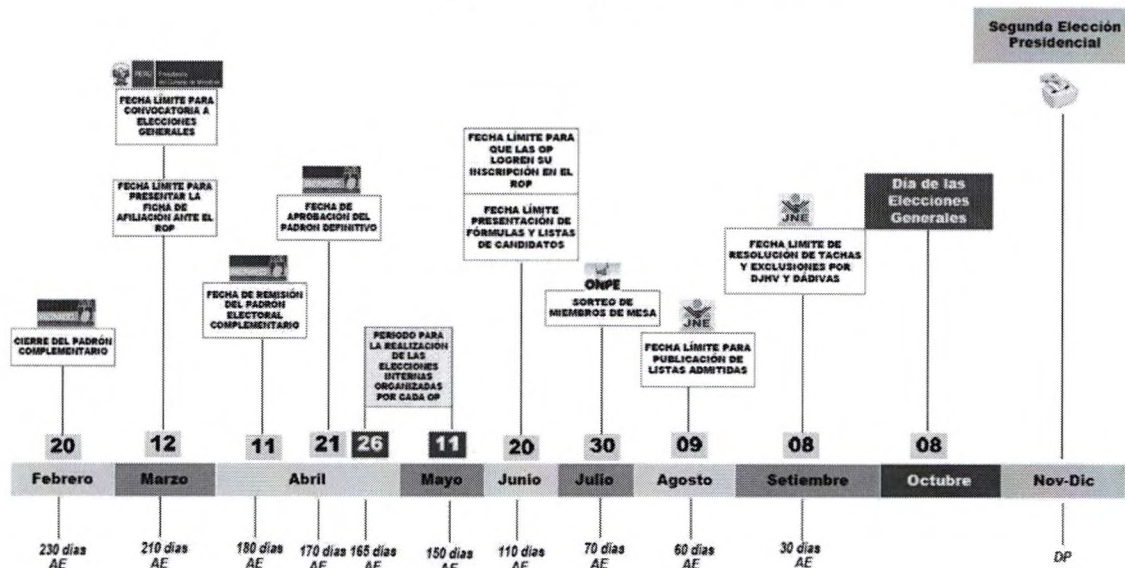
"Creemos que es necesario, si se adelantaran las elecciones al 2023, suspender las primarias; utilizar un padrón electoral complementario; modificar hitos electorales referidos a la convocatoria de elecciones, fecha de la jornada electoral, asunción y período de cargos de las autoridades electas, sea que fueran complementarias o por cinco años"

Y durante la exposición presentó el siguiente cronograma

¹ <https://cnnespanol.cnn.com/2023/01/30/la-oea-pide-a-las-autoridades-de-peru-que-se-convoque-a-elecciones-generales/>

² <https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/jefe-onpe-y-jne-coinciden-prescindir-elecciones-primarias-adelantar-comicios-al-2023-n468073>

Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que recorta el mandato del Presidente de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos y convoca a elecciones generales para el año 2023.



AE: ANTES DE LA ELECCIÓN
 DP: DESPUÉS DE PROCLAMACIÓN

Fuente JNE

Por otro lado, Piero Corvetto Jefe de la ONPE, señaló en dicha comisión que "La ONPE suscribe de manera plena lo ya dicho por el presidente del JNE" y además señaló que:

"Entre el 28 de febrero y el 30 de marzo se pueden hacer modificaciones, observaciones, promulgaciones y publicaciones de todo lo que se vaya a modificar"

c) La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

El Presidente de la Asamblea Nacional de Gobernadores Regionales (ANGR), Rohel Sanchez, junto su Consejo Directivo presentaron la propuesta al Presidente del Congreso para adelantar elecciones generales al 2023 y señaló lo siguiente:

El Consejo Directivo de la ANGR nos hemos reunido con el Jurado Nacional de Elecciones y con ONPE para ver si hay la posibilidad de unas elecciones en el 2023. ¿La población qué pide? que se vaya el Ejecutivo y Legislativo. Nosotros como autoridades electas y en un proceso de transición democrática también tenemos que ver la parte de la legalidad, por ello

Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que recorta el mandato del Presidente de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos y convoca a elecciones generales para el año 2023.

nuestra reunión con los órganos electorales y hoy nos manifestaron que sí es posible llevar un proceso de elecciones este año"³.

Antecedente legislativo

De acuerdo a la página del Congreso de la República existe diversas iniciativas que proponen el recorte de mandato y el adelanto de elecciones, como la última propuesta presentada por el Ejecutivo que propone: Que las elecciones generales 2023 se desarrollarían el segundo domingo del mes de octubre del año 2023, la Presidenta de la República, actualmente en funciones, concluye su mandato el 31 de diciembre de 2023 y los congresistas culminarían su representación el 29 de diciembre de 2023.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente reforma constitucional es la incorporación de una disposición transitoria a la Constitución Política del Perú, cuyo impacto es el recorte del mandato de las autoridades elegidas en las elecciones generales del 2021 y permite el desarrollo de las nuevas elecciones generales 2023 que ayudará en la solución de la crisis política que atraviesa nuestro país.

Texto vigente	Texto propuesto
	Cuarto. - El Presidente de la República convoca a elecciones generales, para el mes de octubre del 2023. El Presidente de la República y los vicepresidentes electos en las elecciones generales del 2023 prestan juramento de ley y asumen sus funciones el 01 de enero del 2024 y culmina su mandato el 28 de julio del 2028.

³ <https://rpp.pe/politica/gobierno/adelanto-de-elecciones-asamblea-de-gobiernos-regionales-presento-propuesta-para-que-se-realice-este-2023-noticia-1462416>

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

El Presidente de la República, actualmente en funciones, elegida en las Elecciones Generales del 2021, concluye su mandato el 31 de diciembre del 2023. Los congresistas y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales del 2021 culminan su mandato el 29 de diciembre del 2023.

Los Congresistas de la República y los Parlamentarios Andinos elegidos en las Elecciones Generales del 2023, asumen sus funciones el 30 de diciembre del 2023 y culminan su mandato el 26 de julio del 2028.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), adecuan los plazos y cronogramas, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho de la participación política de todos los ciudadanos.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente reforma constitucional, contribuye al sistema democrático y la gobernabilidad en nuestro país, ayuda en la recuperación de la confianza ciudadana en la política y permite renovar democráticamente tanto al Presidente de la República, Congresistas y Parlamentarios Andinos en el 2023. Además, tiene un impacto positivo en la ciudadanía, porque permite recuperar la confianza.

Esta iniciativa, permite salir de la crisis política mediante el recortar el mandato de los representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo y dar una opción a la ciudadanía de elegir democráticamente nuevos representantes mediante elecciones generales, con ello se fortalece la representatividad e institucionalidad de los poderes del Estado y mejora la confianza ciudadana.

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

Respecto al costo de la implementación de la presente iniciativa conlleva financiar el proceso de las Elecciones Generales 2023, no obstante, los beneficios son más significativos que dichos costos porque contribuye a la estabilidad social, política y democrática del país.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

"Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".

Institucionalización del diálogo y la concertación

"Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

**Proyecto de Ley de Reforma Constitucional
que recorta el mandato del Presidente de la
República, Congresistas y Parlamentarios
Andinos y convoca a elecciones generales
para el año 2023.**

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c) institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico".

Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.

"Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad"⁴.

⁴ Acuerdo Nacional 2 Política de Estado.